

daron sus señas, No. 12, y de consiguiente, para que dho
dñs señores, ilas dñs de la gran amara del dñs Camas de
merced de dho sena, D. Juan de Villagomez agin, para
efecto de hacer dha dñs, siempre no tener en dha
nas de Caridad, para en ellas celebrar dha dñs, y de
apozarlas no faltan dha hora, dñs las penas de dñs
dñs, y de que se pudiesen de dñs de dha
dñs, con los Capitanes de dñs de dñs, y de
faltan, para que se pudiesen de dñs de dñs
dñs de dñs, y de dñs de dñs de dñs de dñs
que dñs de dñs de dñs de dñs de dñs de dñs
mandaron y firmaron = en = tur = 8^{ta}